



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

NOTA INFORMATIVA N° 228-UA-OL-HVLH-2017

Magdalena del Mar, 07 de Junio del 2017

A: **CPC. Jose Luis Santos Bautista**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad**

Referencia: Informe N° 034-2017-BLVP



Por medio del presente es grato saludarlo a usted y a la vez remitir el Informe N° 034-2017-BLVP sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la CORSUGEN SRL referente al Contrato N° 039-2016-OL-HVLH derivado del procedimiento de selección LP N°002-2016-HVLH "Adquisición de Alimentos para personas para 12 meses", por incumplimiento de la Orden de Compra N° 016-2017.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Luisa Suyón Jimenez
.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Oficina de Logística

Adjunto : Nota Informativa N° 099-UAL-OL-HVLH-2017, Orden de Compra N° 16 original y guías de remisión N° 032684-032716-032748-032783-033062-033068-032860-032893-033084-032933



Año del buen servicio al ciudadano

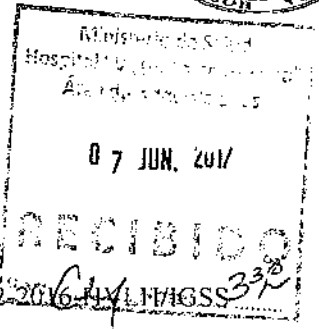
INFORME N° 034 - 2017-BLVP

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Contrato N° 039-2016-HVLH Licitación Publica N° 02-2016-HVLH/IGSS
 b) Orden de Compra 16
 c) Nota Informativa N° 099-UAL-OL-HVLH-2017

Fecha : Magdalena del Mar, 07 de junio de 2017



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

I.- Con fecha 11 de julio de 2016 la ENTIDAD suscribió el contrato N° 039-2016-HVLH-IGSS con El Contratista CORSUGEN SRI, al haberse adjudicado la buena pro de la Licitación Pública N° 02-2016-HVLH/IGSS "adquisición de alimentos para personas"

Ahora bien, el contrato referida estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega de alimentos . en tal sentido se notificó con fecha 01 de marzo del presente año la **orden de compra 16**, la misma que de acuerdo al contrato Clausula quinta. Del plazo de ejecución del contrato dispone...*los bienes materia de la presente convocatoria serán suministrados durante un periodo de un año y se entregara en el plazo indicado en el cronograma (anexo 1) y será días calendario, asimismo se establece que el plazo de reposición de bienes defectuosos será de 01 día calendario...*

Ahora bien de acuerdo al documento de la referencia c) la Unidad de Almacén manifiesta que en relación a la orden de compra 16 el contratista tenía previsto en fecha 17/03/2017 la entrega de 90kg de membrillo y 64 kg membrillo, sin embargo estos ingresaron en fecha 28/04/2017, **generándose por ello 41 días de atraso.**

Plazo de entrega de acuerdo a las bases integradas es de **un 01 día calendario** contados a partir del día siguiente de remitida la orden de compra al contratista

O/C	N° ítem	DESCRIPCION	P.U	TOTAL del ítem	Total de la O/C
16		90kg de membrillo	S/ 3.50000	S/ 315.00	S/ 3.565.50
16		64 kg menbrillo	S/ 3.50000		

Ahora bien de acuerdo al contrato y a las consideraciones expuestas el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.



Año del buen servicio al ciudadano

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

P.U del contrato o del ítem u orden que debió afectarse

$$F= \frac{0.10 \times 315}{0.40 \times 1} = \frac{31.5}{0.4} = S/ 12.6 \text{ doce con } 06/100 \text{ soles}$$

Plazo de entrega

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o "ítem" que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 12.6 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso 41, siendo así el resultado:

$$12.6 \times 41 = S/ 516.6 \text{ quinientos dieciséis con } 06/100 \text{ soles}$$


No obstante el Artículo 132 "Penalidades" del Reglamento de la ley de Contraciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*", por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$\text{Monto de la o/c 16} = 3.565.50 \times 10/100 = S/ 356.5 \text{ trescientos cincuenta y seis con } 05/100 \text{ soles}$$

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista CONSURGEN SRL por los 41 días de retraso que conllevo atender la orden de compra 16, **asciende a S/ 356.5 trescientos cincuenta y seis con 05/100 soles.**

Por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


 Brian Luis Valentín Pachas
 Abogado – Asesor Legal
 CAL 61341



NOTA INFORMATIVA N° 099 - UAL-OL - HVLH-2017.

A : CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ASUNTO : INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDOR CORSUGEN S.R.L.

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 05 DE MAYO DEL 2017

Por medio del presente documento, me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

CORSUGENS.R.L. ha incumplido con las siguientes O/C.

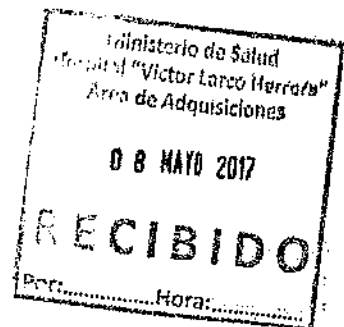
O/C	PROVEEDOR	PRODUCTO	TIPO DE PROCESO	N° DE CONTRATO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REPROGRAMADA
011	CORSUGEN S.R.L.	18 KILOS DE LIMON	SIE N°0001 2016	30-2016 HVLH-VERD	17/03/17	28/04/17
016	CORSUGEN S.R.L.	90 KILOS DE MEMBRILLO	LP.N°0002-2016.	039-2016 HVLH-FRUITAS	17/03/2017	28/04/17
		64 KILOS DE MEMBRILLO	LP.N°002-2016	039-2016 HVLH-FRUITAS	17/03/2017	28/04/17
017	CORSUGEN S.R.L.	15 KILOS DE ACELGA	LP.N°0002-2016	040-2016 HVLH-VERDURAS	14/03/2017	28/04/2017

Es cuanto informo a Usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Lúcio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes



Adjunto (2 Juegos O/C) N°011, Guía de Remisión
032685,032717,032749,032782,033061,032845,032861,032894,033083,032934.
(2 Juegos de O/C N°016, Guía de Remisión
N°032684,032716,032748,032783,033062,033068,032860,032893,033084,032933.
(2 Juegos de O/C)N°017, Guías de
Remisión,032683,032715,032747,032781,032804,033060,033067,032859,032892,032932

C. Archivo.